



PLANES DE ACCIÓN CONJUNTA

La visión del auditor

¿Qué es simplificación?

- **Simplificar:** Hacer más sencillo, más fácil o menos complicado algo.
- **Objetivos:**
 - **Reducir** carga de trabajo para gestión y auditoría
 - **Reducir** el número de errores que se producen en la declaración de gastos
 - **Reducir** las correcciones financieras

¿Qué es simplificación?

- *La Comisión aprobó una comunicación sobre la simplificación, donde se enumeran los elementos principales de la simplificación por área de política*
- *Algunas de estas propuestas se basan en los cambios anteriores introducidos en el periodo 2007-2013, mientras que otras se han presentado por primera vez para el próximo periodo.*
- *Debido a que a la aplicación de la política depende de numerosas autoridades, organizaciones, empresas, etc., de toda la Unión Europea, es necesario comprender las nuevas posibilidades para garantizar que todas estas se beneficien de la reducción en los trámites burocráticos.*

¿Qué es simplificación?

- Propuestas de la Comisión:
 - Aprovechamiento de las sinergias
 - E-cohesión
 - Uso de instrumentos financieros
 - Aplicación de costes simplificados
 - **Planes de acción conjunta**
 - Evaluación de los riesgos que implica y adaptación

Regulación

- Arts. 93-98 Proyecto Reglamento General
- Ficha nº 15: Modelo de formato del Plan de acción conjunta

Visión general

- Un plan de acción conjunto es una operación definida y gestionada en función de los productos y los resultados que se obtendrán con ella. Abarca un grupo de proyectos, no consistentes en la provisión de infraestructuras, realizados bajo la responsabilidad del beneficiario como parte de uno o varios programas operativos.
- Los productos y los resultados de un plan de acción conjunto serán acordados entre el Estado miembro y la Comisión y deberán contribuir a la consecución de objetivos específicos de los programas operativos y constituir la base de la ayuda de los Fondos.
- El beneficiario deberá ser un organismo de Derecho público. Los planes de acción conjuntos no se considerarán grandes proyectos.

Visión general

- El apoyo público asignado a un plan de acción conjunto deberá elevarse, como mínimo, a 10. 000.000 EUR o al 20 % del apoyo público del programa o programas operativos, si esta cifra resulta inferior.
- El Estado miembro, la autoridad de gestión o cualquier organismo de Derecho público designado podrán presentar una propuesta de plan de acción conjunto al mismo tiempo que los programas operativos en cuestión, o con posterioridad.
- La propuesta deberá contener todos los elementos mencionados en el artículo 95.

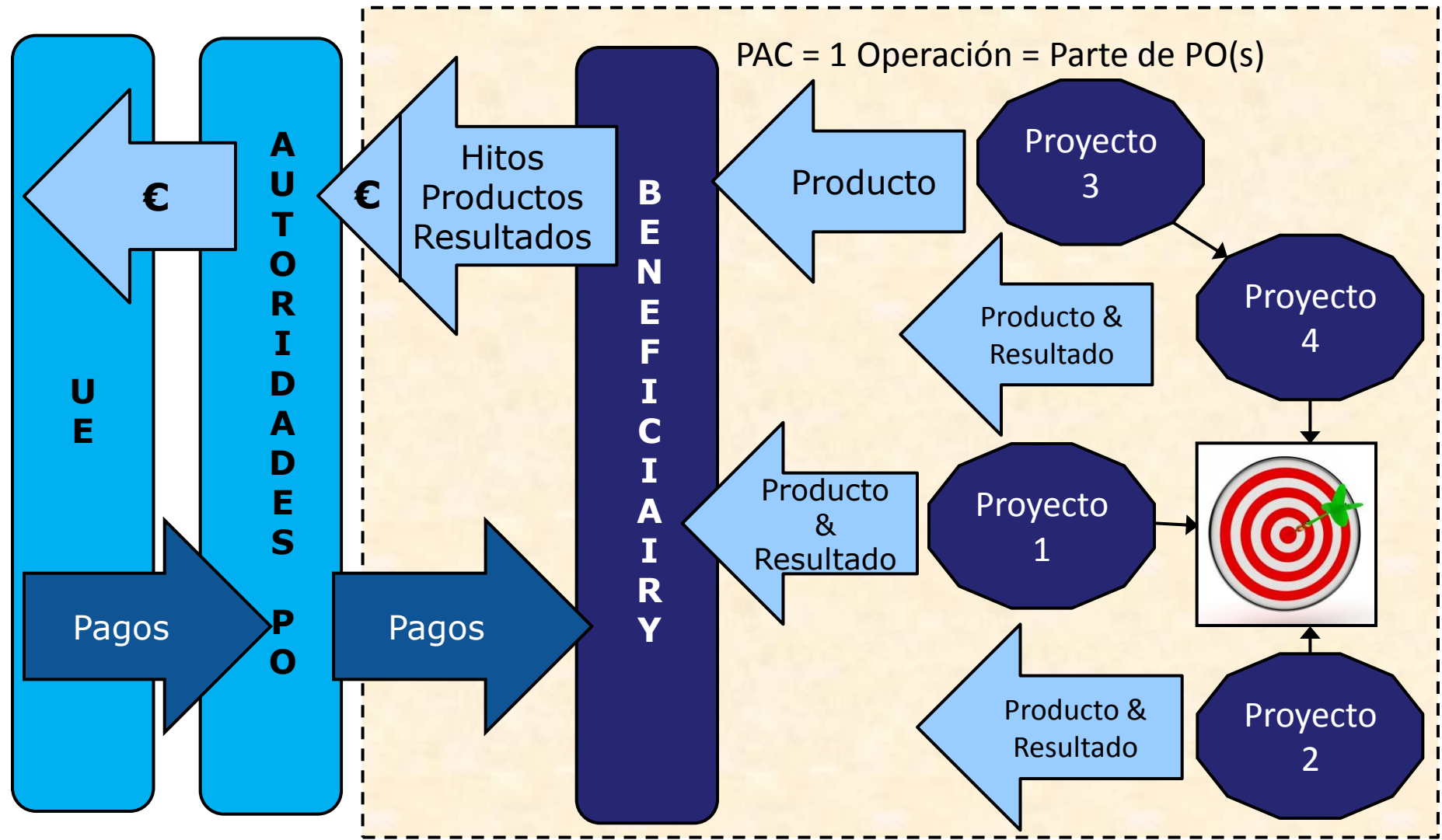
Visión general

- Los productos y resultados de un plan de acción conjunto solo darán lugar al reembolso si se han obtenido después de la fecha de la decisión por la que se aprueba el plan de acción conjunto y antes de que finalice el período de ejecución definido.
- El Estado miembro o la autoridad de gestión deberán crear un comité de dirección del plan de acción conjunto, distinto del comité de seguimiento de los programas operativos

Visión general

- Los pagos al beneficiario de un plan de acción conjunto se tratarán como cantidades fijas únicas o escalas estándar de costes unitarios. Como excepción a lo dispuesto en el artículo 57, apartado 1, letra c), no será de aplicación el límite de las cantidades fijas únicas.
- La gestión, el control y la auditoría financieros del plan de acción conjunto tendrán como única finalidad verificar que se han cumplido las condiciones para los pagos definidas en la decisión por la que se haya aprobado el plan de acción conjunto.

Esquema



Riesgos

- El plan de acción conjunto supone ir un paso más allá en el camino de la simplificación, por lo que los riesgos son parecidos:
- Diseño del plan de acción conjunta
 - Determinación de los objetivos a alcanzar
 - Establecimiento del sistema de seguimiento
 - Determinación de los métodos de cuantificación de costes.

Riesgos

- Aplicación del método de simplificación
 - Justificación de los objetivos
 - Fiabilidad del sistema de seguimiento

Riesgos

- Otros riesgos
 - Correcciones financieras
 - Cumplimiento del resto de normas.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN